



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 183-2021-GM-MPC

Cañete, 31 de agosto de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 0001-MM con fecha de recepción 15 de junio de 2021, Informe N° 794-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 17 de agosto de 2021, Memorandum N° 2817-2021-GPPTI-MPC con fecha de recepción 23 de agosto de 2021, Informe N° 1348-2021-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 24 de agosto de 2021, e Informe Legal N° 519-2021-GAJ-MPC de fecha 26 de agosto de 2021, sobre Aprobación el Expediente Técnico denominado “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y BANCAS DEL PARQUE DE LA URBANIZACION SAN ISIDRO LABRADOR EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, a través de la Carta N° 0001-MM con fecha de recepción 15 de junio de 2021, la Sra. Mery Julia Mendieta Espinoza, en representación de la Urbanización San Isidro Labrador, solicita el mantenimiento del parque Primavera ubicado en la Urb. San Isidro Labrador del Distrito de San Vicente;

Que, mediante Informe N° 794-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 17 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico denominado “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y BANCAS DEL PARQUE DE LA URBANIZACION SAN ISIDRO LABRADOR EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el monto de S/33,654.51 (Treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 51/100 Soles), con un plazo de ejecución por veintiún (21) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, a Suma Alzada con precios al mes de mayo de 2021;

Que a través del Memorandum N° 2817-2021-GPPTI-MPC con fecha de recepción 23 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 1315-2021-FIG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/33,654.51 (Treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 51/100 Soles), para el expediente técnico denominado “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y BANCAS DEL PARQUE DE LA URBANIZACION SAN ISIDRO LABRADOR EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que, con Informe N° 1348-2021-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 24 de agosto de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de dar la CONFORMIDAD al expediente técnico denominado “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y BANCAS DEL PARQUE DE LA URBANIZACION SAN ISIDRO LABRADOR EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico antes mencionado, cuyo costo de inversión es S/33,654.51 (Treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 51/100 Soles), con un plazo de ejecución por veintiún (21) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, a Suma Alzada con precios al mes de mayo de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 519-2021-GAJ-MPC de fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los documentos, opina que, es Procedente viabilizar la aprobación del Expediente Técnico denominado “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y BANCAS DEL PARQUE DE LA URBANIZACION SAN ISIDRO LABRADOR EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, cuyo presupuesto asciende a S/33,654.51 (Treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 51/100 Soles), el mismo que deberá ser aprobado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

.../11





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 183-2021-GM-MPC

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y BANCAS DEL PARQUE DE LA URBANIZACION SAN ISIDRO LABRADOR EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el monto de S/33,654.51 (Treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 51/100 Soles), para ser ejecutado en veintiún (21) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, a Suma Alzada con precios al mes de mayo de 2021, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	PARCIAL
OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	1,261.83
BANCA DE CONCRETO	1,477.70
RESANE	1,075.20
PINTURAS	3,899.48
VARIOS	3,305.05
INSTALACIONES ELECTRICAS	14,741.51
TRABAJOS FINALES	2,760.00
COSTO DIRECTO	28,520.77
IGV (18%)	5,133.74
TOTAL PRESUPUESTO	33,654.51

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLÓN MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL